

Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Fecha: 02 de mayo de 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI-043

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 07 horas 30 minutos (07h30), del 02 de mayo de 2024, en modalidad presencial se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-0043 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la Asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO. Actúa como Secretario Relator, el Magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

Señor Presidente: Muy buenos días colegas asambleístas a todos los amigos y amigas del equipo asesor igual a nuestros invitados comparecientes el día de hoy a esta sesión Nro. 2023-2025-CGDI-043, conforme ustedes conocen, pues vamos a dar inicio a la misma, de conformidad con la convocatoria que nos han realizado el día 30 de abril del año 2024 a través de nuestros correos electrónicos, muy buenos días, bienvenidos, señor Secretario, por favor sírvase indicarnos si existen excusas o principales acciones.

Secretario Relator: Buenos días, señor Presidente, buenos días a las y los asambleístas, buenos días al público en general, señor Presidente me permite indicar que no existen excusas ni principalizaciones ingresadas a esta secretaria.

Señor Presidente: Muchas gracias, señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quórum reglamentario.

Secretario Relator: Inmediatamente señor Presidente.

- 1.- Asambleísta Paola Cabezas Castillo (Presidente). Ausente.
- 2.- Asambleísta Adrián Castro Piedra (Vicepresidente). Presente
- 3.- Asambleísta Paúl Fernando Buestán Carabajo. Presente.

4.- Asambleísta Humberto Amado Chávez Angamarca. Presente.

5.-Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova. Presente.

6.- Asambleísta Patricia Monserrat Mendoza Jiménez. Ausente.

7.- Asambleísta Oscar Fabián Peña Toro. Presente.

8.- Asambleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño. Presente.

9.- Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán. Presente.

Secretario Relator: Señor presidente, me permito indicar, con 7 asambleístas tenemos el quórum, legal y reglamentario.

Señor Presidente: Gracias señor Secretario, por favor sírvase indicarnos si existen documentos que han ingresado por secretaría o cambios del orden del día.

Secretario Relator: Señor Presidente, me permito indicar que no existen documentos o solicitudes de cambio del orden del día ingresados a esta secretaría.

Señor Presidente: Una vez que constatamos el quórum reglamentario, siendo las 7:35 horas, se instala la sesión número 043 y se dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día.

Señor Secretario: Señor Presidente, procedo a dar lectura de la convocatoria.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria

No. 2023-2025-CGDI-043

30 de abril de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos

Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 numerales 1 y 2, artículos 28, y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 2023-2025-CGDI-043, que se realizará el jueves 02 de mayo de 2024 a las 07h30 minutos en las oficinas de la Comisión ubicada en el quinto piso del edificio de la Asamblea Nacional ala accidental.

Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir la comparecencia del doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público.
- 2) Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a la doctora Mayra Rubio, coordinadora de acciones legales Surkuna.

Hasta aquí la convocatoria, Presidente.

Señor Presidente: Gracias, señor Secretario, colegas a su consideración el orden del día. Por favor, señor Secretario. Sírvase en pasar al primer punto del orden del día.

Señor Secretario: Primer punto del orden del día. Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio, de conformidad con

el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir la comparecencia del doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público.

Hasta ahí el punto Presidente.

Señor Presidente: Gracias señor Secretario y conforme a esa misma base legal le damos la bienvenida al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público a esta Comisión para que proceda con su intervención en esta comparecencia en el tiempo de 10 minutos.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Muy buenos días con todos, doctora Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión, doctor Adrián Ernesto Castro, Vicepresidente de la Comisión, señoras y señores asambleístas miembros de la Comisión, señor Secretario, señores asesores y demás funcionarios, ciudadanía en general.

En primer lugar, reciban un cordial saludo de quienes conformamos la defensoría pública del Ecuador, es un honor para mí el poder comparecer ante la Comisión de Garantías Constitucionales Derechos Colectivos y la Interculturalidad para presentar las observaciones al proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio.

Como ustedes conocen la Defensoría Pública del Ecuador es un órgano autónomo de la función judicial, cuya misión es la de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas que por su estado de indefensión, por su condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa privada para la protección de sus derechos.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y una obligación primordial del Estado, especialmente reforzada cuando se trata de mujeres, de niños, de niñas y adolescentes, así como personas de diversidad del sexo genéricas que son víctimas de violencia, a diferencia de otras defensorías públicas de la región, la Defensoría Pública del Ecuador atiende no sólo en el ámbito penal y al procesado, sino también en el ámbito social y a la

víctima, justamente ampliamos nuestros servicios para satisfacer las necesidades y las demandas de la ciudadanía.

A las 07h44, ingresa a la sesión la asambleísta Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión y la asambleísta Patricia Mendoza

En el mes de mayo del año 2021 se publicó en el registro oficial número 452 la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, que presenté a inicios de mi administración y que fue aprobada sin ningún voto en contra y sin ninguna observación por parte del ejecutivo como como legislador. Esta ley dispone que la institución brinde atención especializada a las víctimas de violencia sexual y de género, bajo el principio de justicia especializada, así como la representación en el patrocinio de víctimas de violencia de género como una línea de atención prioritaria, así, también formamos parte del sistema nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que también fue publicada en el año 2018, y en el suplemento oficial número 175 del Registro Oficial.

El objetivo de esta ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres mediante políticas públicas y acciones integrales de prevención, de atención, de protección y de reparación a las víctimas, asimismo, en concordancia con los principios constitucionales, para el ejercicio de los derechos previstos en la Constitución de la República, en el artículo 11, el deber de atención prioritaria a grupos vulnerables vulnerables, entre ellos a las víctimas de violencia sexual y todos los que establece el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, conforme al estatuto orgánico de gestión organizacional de procesos, actualmente la defensoría pública cuenta con unidades especializadas en defensa de atención a víctimas en las provincias de pichincha y también en la provincia de Guayas.

Bajo estos preceptos legales, la defensoría pública trabaja para poder prestar los servicios de manera integral, mediante la incorporación también de 11 psicólogos a nivel nacional, distribuidos en las provincias en las que existen mayores índices de violencia. Estos profesionales se encargan de brindar un

acompañamiento permanente durante todas las etapas del proceso judicial desde la investigación previa hasta la conclusión del proceso con el objetivo de ayudar a las víctimas y a sus hijos y familiares a poder recuperar su voz y su autonomía. Durante el año 2023, estos 11 profesionales de psicología Recetaron 7945 atenciones a víctimas de violencia de género que fueron patrocinadas por nuestra institución. Además, el año pasado creamos también el primer equipo de peritos psicólogos de la defensoría pública del Ecuador, para poder actuar en los procesos penales que han sido patrocinados por esta institución especializados en casos relativos a violencia basada en género, tres de ellos han sido acreditados también ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

También durante el año 2023 expedimos el protocolo de atención integral y especializada para víctimas de violencia basada en género, dirigido a la actuación de los defensores públicos y al acompañamiento psicológico a las víctimas. También comentarles que es doloroso señalar que durante el año 2023 brindamos asesoría y patrocinio legal totalmente gratuito a 25048 víctimas de violencia de género, de las cual es 19707 corresponden a patrocinios y 5431 a asesorías.

Durante este año 2024, hasta el mes de marzo hemos atendido 8900 causas, de las cual es 6889 son patrocinios y 2011 son asesorías. Con el antecedente señalado respecto al proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio me voy a permitir resaltar algunas observaciones, en primer lugar, en la propuesta de ley se sugiere eliminar otras muertes violentas, ya que esto desdibuja el espíritu de la norma dirigido a las víctimas indirectas y en orfandad por un delito de violencia basada en género como el femicidio una muerte violenta no necesariamente ocurre por razones de género, pudiendo también producirse por otros factores ajenos a la violencia basada en género, como por ejemplo el robo con resultado de muerte, heridas por armas de fuego, atropellamientos, entre otros, esta aclaración resulta fundamental para poder sectorizar y especializar el contenido de la ley.

Una segunda observación. Sugerimos mantener la definición de femicidio que se encuentra inserta en el Código Orgánico Integral Penal ya que este es el único

cuerpo normativo que puede delimitar los elementos de aquellas conductas que se determinen como delito y tipificarlos, siendo este el instrumento normativa en materia penal por excelencia.

Señor Presidente: Toda vez que ha llegado la señora Presidenta de la Comisión, quede registrado en actas por favor, reintegro la Presidencia.

Señor Secretario: Entendido, señor Presidente.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Gracias, buenos días, señora Presidenta. Una tercera observación, la hemos realizado en lo que concierne a la distinción de víctimas indirectas, en el texto del proyecto de ley la Corte Interamericana de Derechos Humanos define a las víctimas indirectas, como aquellas personas que sufren un daño como consecuencia de la violación de los derechos humanos de otra persona, estos daños pueden ser de naturaleza física, psicológica, económica o social y pueden incluir a familiares cercanos, amigos o personas que tuvieran una relación estrecha con la víctima directa, por ejemplo, en el caso Velásquez Rodríguez versus Honduras, la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró a la madre del señor Velásquez Rodríguez como una víctima indirecta, ya que ella sufrió un daño emocional y psicológico debido a la desaparición forzada de su hijo. La Corte Interamericana estableció que las víctimas indirectas también tienen derecho a la protección y a recibir reparación por los daños sufridos.

Así mismo, este término se encuentra incorporado en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en tal sentido se sugiere acoger la definición que nos brinda el sistema internacional de protección de derechos humanos, esto es, el de víctimas indirectas.

Cuarta observación, tenemos y consideramos que un factor importante, es señalar que es indispensable la asignación de presupuesto para atender los casos de femicidio y los casos de violencia de género, desde la aprobación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, pese a que fue dispuesto en la ley, la entrega de recursos presupuestarios nunca fueron entregados a la Defensoría Pública. Sin embargo, con autogestión y con creatividad hemos implementado políticas en beneficio de

este grupo vulnerable, se necesita financiamiento para poder llevar a cabo una investigación exhaustiva de cada caso, lo cual implica contar con un personal capacitado, el análisis forense adecuado, equipos especializados y tecnología avanzada, la presencia de investigadores, forenses, psicólogos, defensores y otros profesionales es crucial para poder garantizar una persecución efectiva de los culpables y el acceso a la justicia para las víctimas y para sus familias.

Además se requiere presupuesto para poder brindar protección y asistencia a las víctimas sobrevivientes de violencia de género, esto implica el poder proporcionar refugio seguro, asesoramiento psicológico, atención médica, asesoramiento legal y el apoyo social, estos servicios son esenciales para poder impulsar a las víctimas a recuperarse de manera física y emocionalmente, así como también para poder garantizar la seguridad y el bienestar a largo plazo.

Quinta observación, resaltamos también aquí la importancia de poder garantizar la atención por parte de las distintas instituciones del Estado a las víctimas indirectas de violencia para que tengan acceso a la reparación integral y al seguimiento respectivo. No obstante, consideramos relevante el poder vincular el registro institucional de hijas e hijos víctimas de femicidio con el registro único de violencia contra las mujeres, esto con la finalidad de poder contar con un sistema informático exclusivo de información relacionado con la problemática, adicionalmente la información que se recoja de la persona sentenciada debe ser una vez se encuentre ejecutoriada la sentencia condenatoria dando a que previamente no pueden asumirse culpables en virtud del principio de presunción de inocencia y del debido proceso.

En este sentido el apoyo y la articulación inmediata sugerimos que sea el Ministerio de la Mujer y de Derechos Humanos, Ex secretaría de Derechos Humanos, el ente rector de apoyo y articulación inmediata de los presuntos feminicidios, ya que de conformidad con su estatuto de gestión organizacional por procesos en el artículo 2, determina que su misión es la de ser la instancia rectora de derechos humanos en el país, que impulsa la promoción, y la protección integral de derechos, la participación y el ejercicio ciudadano y el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales, además que esta

cartera de Estado ejerce la rectoría del sistema nacional integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Sexta observación, tenemos respecto a las medidas cautelares a las personas privadas de la libertad. Aquí considero que es importante aclarar qué se confunde su terminología con beneficios penitenciarios o cambios de regímenes, es imprescindible incluir en los informes técnicos del plan individualizado de cumplimiento de la pena sobre el seguimiento y la evaluación periódica de los tratamientos psicológicos y de salud pertinentes, de conformidad con lo determinado en el Código Orgánico Integral Penal y se particularice la necesidad de contar con la información relativa al perfil de la persona privada de la libertad feminicidas respecto de violencia extrema contra las mujeres, la deshumanización de las mujeres y la relación de poder respecto de las mujeres un aspecto importante que quería comentarles que dentro de este marco, se resalta que la actual administración de la Defensoría Pública se ha realizado diversos esfuerzos para poder fortalecer la línea de atención de defensa de víctimas, conforme aquello en el mes de Julio del año 2022 se presentó a la Secretaría Nacional de Planificación un proyecto. Para la creación de la Dirección Nacional de defensa de Víctimas y Violencia de Género en la Defensoría Pública, a lo cual integramos un informe técnico, una propuesta de estructura orgánica correspondiente, no obstante, hasta la presente fecha no hemos recibido el presupuesto para poder implementar su creación a nivel nacional.

Finalmente, considero que es importante también señalar que la prevención de futuros casos de femicidio requiere de inversión en programas de sensibilización y prevención a través de campañas educativas en escuelas, en universidades, en comunidades, así como también la capacitación para profesionales del eje de la salud, la justicia y la seguridad son muy importantes para poder crear conciencia sobre la violencia de género, promover relaciones saludables y poder fomentar la denuncia de los casos de violencia. Cabe recalcar que nuestro trabajo diario contribuye con el objetivo de desarrollo sostenible número 16 de Naciones Unidas, esto es el fortalecimiento de las instituciones y el acceso a la justicia como un derecho de todas las personas.

Como institución, seguimos sumando esfuerzos para que la defensoría pública brinde un auténtico respaldo técnico mediante la asesoría, mediante la asistencia, la asistencia y el patrocinio legal totalmente gratuito, para lo cual actualmente contamos con 196 puntos de atención en las 24 provincias del país, contamos también con 3 unidades móviles, con las cuales acercamos los servicios de asesoría a los lugares donde no contamos con puntos de atención permanente, contamos adicionalmente con 84 consultorios jurídicos gratuitos que son acreditados por la defensoría pública y que son parte de la red complementaria a la defensa jurídica pública, también contamos con un formulario de atención virtual en línea a través del cual cualquier ciudadano desde cualquier lugar del país puede consultar con nosotros a través de los diversos info centros a nivel nacional y poder recibir la asesoría que requiera y en caso que requiera patrocinio, se le deriva al punto de atención permanente.

También contamos con un formulario de atención para los ciudadanos extranjeros que tenemos un link en nuestra página institucional que le hemos denominado justicia lejos de casa, a través de la cual también puede acceder cualquier ciudadano de cualquier del país del mundo y obviamente reciba la asesoría que requiere en cualquier tema.

Como máxima autoridad nacional de la Defensoría Pública quiero ratificar mi compromiso de prestar todo el contingente profesional necesario para la construcción de la normativa que requiere nuestro país, cuenten con nosotros como aliados estratégicos para poder impulsar acciones que beneficien a todos quienes habitan en nuestro país. Muchísimas gracias, señora Presidenta y señores asambleístas.

Señora Presidenta: Agradecemos al doctor Ángel Machuca, defensor público gracias por su comparecencia y los aportes importantes para el proyecto de ley. Abrimos el debate, tiene la palabra la asambleísta Jhajaira Urresta.

Asambleísta Jhajaira Urresta: Gracias, señora Presidenta, muy buenos días con todas y con todos, bienvenido doctor Torres. Realmente quiero hacerle primero una, una queja y luego mi consulta. Hay un caso, de un asesinato de una niña de 13 años en la provincia de Cotopaxi, fue el sábado 04/02/2023. La

madre de la niña que fue asesinada brutalmente violentada de manera sexual en la provincia de Cotopaxi por falta de recursos acude a la Defensoría Pública, en donde lamentablemente, después de 10 meses de no gestionar ni un solo papel, el defensor público de Cotopaxi bajo un pedido realizado por mi despacho el 12/12/2023 agilitó, una sola acción, hasta el momento, el caso sigue, en en una, no sé si es anomalía procesal llamarlo así. Porque el defensor público de la provincia de Cotopaxi no ha gestionado aún absolutamente nada. Su respuesta bajo mi pedido de información ha sido que el caso se encuentra en reserva y que por lo tanto, él sabrá las acciones a realizar.

Usted sabe que ese tipo de respuestas a la primera función del Estado no se lo puede dar, dándole ya mi queja sobre este defensor, quiero doctor Torres, hacerle la siguiente consulta, ¿Cómo usted asegura que brinda apoyo jurídico y acompañamiento psicológico la defensoría pública a los hijos, hijas, madres, padres y demás familiares de víctimas de femicidio que se encuentran en lugares alejados a las grandes urbes y sobre todo a personas de escasos recursos? usted ha tenido algún proceso de fiscalización interna en la defensoría pública para saber si en realidad los objetivos institucionales, los defensores de cada una de las provincias están realizándolo con ello, concluyó. Señora Presidenta, gracias.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Muchísimas gracias, señora Asambleísta por la pregunta y este caso concreto de cotopaxi que se indica el 4 de febrero del año 2023, no he tenido este conocimiento de la de este caso en concreto y voy a realizar la correspondiente investigación para ver qué es lo que ha ocurrido. Pero aquí le comento que obviamente se dan muchos casos que a veces la víctima no comparece, es un derecho de la víctima el poder comparecer de manera voluntaria, muchas veces la víctima no quiere comparecer, entonces ahí se le complica también al defensor público para poder realizar las gestiones, ese es un derecho que tiene la víctima de hacerlo de manera voluntaria si usted desea o no desea intervenir en el proceso. Muchas veces se da estos casos, pero en todo caso voy a hacer seguimiento de este caso para poder informarle de manera más detallada del caso en concreto.

Ahora, respecto del tema de su inquietud respecto de los psicólogos, le comento que el equipo de psicólogos se incorporó a la Defensoría Pública, lo hicimos en el año 2022, justamente por el tema de recursos, anteriormente no existían los psicólogos, nuestra preocupación es poder contar con psicólogos en todas las provincias del Ecuador, sin embargo el tema presupuestario nos ha impedido poder implementarlo en las demás provincias del país. Nosotros actualmente contamos con 2 unidades de defensa de víctimas, una en Pichincha y una en Guayas, sin embargo, nuestra intención, presentamos un proyecto para que se lo haga a nivel nacional, por eso es que también logramos que en este año 2023 este mismo equipo de psicólogos sea acreditados como peritos de víctimas de la defensoría pública.

Este equipo realmente está haciendo un seguimiento de cada uno de los casos, que los patrocinan los defensores públicos y realiza un seguimiento desde la investigación hasta la conclusión del proceso, la finalidad es poder ayudarle no solo a la víctima, sino también a sus familiares y lo hacemos y es más, tenemos una línea abierta no solamente para atender a los casos del proceso, sino cualquier ciudadano que requiera atención psicológica, puede llamarnos, contamos con las direcciones en nuestra página institucional para que nos puedan llamar a contactarse con nosotros y poderle brindar el apoyo y la contención emocional de las víctimas que llegan afectadas por los procesos de violencia de género, es una preocupación que tenemos permanente, pero como le comento, el tema de recursos ha sido un tema que nos ha impedido el poder implementarlo a nivel nacional, tanto es así que únicamente contamos con psicólogos, exactamente creo que son en 7 provincias, el resto de provincias aún no la hemos podido hacer, pero estamos haciendo las gestiones necesarias, para poder implementarlo a nivel nacional.

Señora Presidenta: Señor Vicepresidente, encargo la Presidencia.

Señor Presidente: Por favor, colega Paola Cabezas tiene la palabra.

Asambleísta Paola Cabezas: Gracias, Presidente, señor defensor, tengo un par de interrogantes. Cuando los defensores públicos están plenamente capacitados en género y que patrocinan casos de víctimas de femicidio, y de la gata que

tenga ¿Cuántos casos patrocinados por la defensoría pública han llevado juicio y luego sentenciar a feminicidas o víctimas de violencia de género? Pregunto esto porque hay una queja de la CIDH. Esto a que la Defensoría no realice una defensa técnica, hecho que deja en indefensión a las víctimas, quizás el el caso que que trabajo en este momento la colega Jhajaira Urresta sobre una situación puntual de la provincia de Cotopaxi es recurrente, quizás institucionalmente los defensores públicos requieren una mayor, mejor capacitación para poder estar, digamos, acorde con las necesidades que tienen las víctimas de género, más bien quería plantearle esa inquietud. ¿Y cómo evalúan los resultados de los defensores y el servicio que da de acuerdo a la ley, si existen quejas o reclamos generales, sobre todo en temas de violencia de género? Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente: Se reintegra la Presidencia.

Dr. Ángel Torres: Muchísimas gracias, señora Presidenta, por su inquietud, como les comenté anteriormente. Bueno, esta información que les estoy dando les he enviado también de manera detallada les va a llegar ya a su correo electrónico. Como les comenté anteriormente, en el año 2023 tuvimos 25048 atención de víctimas de violencia de género, en en este en estos temas no solicitamos ningún requisito para que sean atendidas las víctimas, de los cuales 19000, en marzo, tenemos 8900 causas atendidas, de las cuales 6889 son patrocinios y 2011 son asesorías, y comentarle también que contamos con profesionales especializados a nivel nacional y aproximadamente son cerca de 200 defensores públicos los que están pues capacitados y especializados en esta línea contamos con una escuela defensorial que también entró en vigencia con la ley que se implementó el 14 de mayo del año 2021, en la cual estamos capacitando permanentemente a todos los profesionales en todas las líneas de servicio y especialmente les hemos dado prioridad al tema de atención a víctimas de violencia de género. Tanto es así que tenemos e inclusive defensores públicos especializados en la línea de violencia de género.

Eso es una preocupación constante para nosotros el seguir mejorando la defensa técnica tenemos también dentro de la institución una dirección de litigio estratégico que es la encargada también de llevar los casos. Es decir, tenemos

por cada defensor público, cada caso patrocinado tenemos una estadística por defensor público en todas las líneas y especialmente en víctimas de violencia de género, que es una de las más importantes que le hemos dado toda la prioridad y tanto es así que, por ejemplo, en provincias tenemos también, estamos trabajando constantemente con unos directores provinciales para que puedan brindar charlas informativas en las escuelas, en los colegios, charlas de prevención de violencia de género en los establecimientos educativos es un tema que hemos dado a toda la prioridad.

Como le comenté, señora Presidenta, no hemos recibido recursos asignados desde que entró en vigencia la ley para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, realmente ha sido una preocupación nuestra que no hemos recibido ningún recurso, sin embargo, nosotros hemos tomado acciones y nos hemos preocupado de darle la atención debida a esta línea de atención.

Señora Presidenta: Si no tenemos más preguntas, agradecemos al doctor Ángel Machuca, Defensor Público, por habernos acompañado en esta comparecencia.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Muchísimas gracias, señora Presidenta, más bien mil disculpas. La anterior ocasión no puede venir por un tema de salud, pero hoy he querido estar aquí y todo lo que requieren estamos a la orden para poderles ayudar, por escrito hemos hecho llegar esas observaciones afin de que si las pueden considerar de nuestra parte, ratificamos nuestro compromiso institucional de colaborar siempre en lo que ustedes requieran. Muchísimas gracias.

Señora Presidenta: Agradecemos al doctor Pachuca.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Pero también señora Presidenta, entregarle un libro de defensa integral a víctimas de violencia de género, en la cual le comento que también tenemos un protocolo de atención a víctimas, víctimas que lo integramos para que las instituciones también si desean puedan acoger y puedan conocer un poquito más el trabajo de atención de víctimas de la defensoría pública.

Señora Presidenta: Una vez más, gracias al doctor. Ángel Torres Machuca, continuamos con el segundo punto del orden del día.

Secretario de lectura, el segundo punto del orden del día.

Señor Secretario: Inmediatamente Presidenta.

Dr. Ángel Torres, Defensor Público: Señora Presidenta solo para solo para concluir disculpe que yo sé que ya se concluyó la intervención, pero recién tengo la información. Es del caso de Latacunga de Cotopaxi del 2 de febrero del año 2024, en el cual se está explicando la atención del del Defensor Público que ha sido asignado, está indicando a los servicios que ha prestado y todas las acciones que se han tomado. Es decir, no es solamente una acción, sino hay varias acciones que se han tomado desde febrero, han sido en mayo, el 22 de mayo y el 23 de mayo, el 2 de junio, de todas las acciones que se ha hecho del Defensor Público, ha comparecido ante la fiscalía para poder revisar el informe investigativo que ha sido emitido por la policía, y hay una serie de acciones que se han tomado en ese caso. Entonces no me gustaría que quede el caso suelto porque realmente le vamos a dar seguimiento a fin de que reciba la atención y si es que hay alguna cuestión en que se deba llamar la atención obviamente estamos listos para poder hacerlo, pero vemos que hay muchísimas acciones desde el mes de junio en el mes de Julio del 2023, en el mes de agosto del 2023, en septiembre del 2023, en octubre del 2020, en noviembre, en diciembre y en enero del 2024 le voy a hacer llegar, señora asambleísta.

Señor Secretario: Segundo punto del orden del día.

Dentro del tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integrar a Hijos, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares Víctimas de Femicidio, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a la doctora Mayra Rubio, coordinadora de acciones legales SurKuna. Hasta aquí el punto, Presidenta.

Señora Presidenta: Le damos la bienvenida a la doctora Mayra Rubio, coordinadora de acciones legales de SurKuna, qué gusto tenerla aquí, bienvenida.

Dra. Mayra Tirira Rubio: Buenos días con todos, con todas, efectivamente, como me han presentado, soy coordinadora de acciones legales de Surkuna y también soy familiar de víctima de femicidio.

En el año 2006 mi hermana, mi prima hermana fue víctima de femicidio. Nosotras logramos justicia en el año 2016. Soy abogada y llevo en experiencia más de 10 años en temas de violencia basada en género llevando casos de femicidio. Agradezco mucho a la Comisión la posibilidad de tratar una ley fundamental y una ley sobre todo importante para la reparación, el acompañamiento y contención de las víctimas en casos de Femicidio, sin embargo, pues voy a presentar una serie de observaciones que me parecen fundamentales, existe ya la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta ley desarrolla en gran medida todos los procesos de prevención, atención y acompañamiento para todas las víctimas de violencia basada en género, entonces mi pregunta para ustedes es, qué hace que esta ley sea una ley particular, queremos hacer una repetición de la ley de violencia, queremos hacer una repetición de la Constitución o queremos ir más allá, mi propuesta hacia ustedes es, vamos más allá y hagamos una ley que sea realmente efectiva para las víctimas y familiares en casos de Femicidio.

Entonces voy a presentar algunas observaciones en cuanto a la ley, van a ser 6 tipos de observaciones, la primera va a ser las observaciones en cuanto a los sujetos de protección, es importante y es algo que ya se ha demandado desde el movimiento de mujeres, la visibiliza acción de quienes están ejerciendo estas labores de justicia, no como son las madres, padres, hermanos en casos de Femicidio, normalmente son ellas, somos las familiares quienes estamos al frente de los casos, entonces está bien que conste hijos e hijas, pero es importante la visibilización de madres, padres y hermanas en la búsqueda de justicia. Lo segundo, creo que es importante para que sea una ley operativa que podamos definir exactamente cuáles son las edades de protección en los casos

de niños y niñas y adolescentes, claro, nos dice la ley que estamos protegiendo a hijos e hijas.

Yo soy abogada, como me he presentado, soy litigante y claro, a mí me resultaría hermoso que yo tenga una adolescente, una joven de 20 años y yo voy a solicitar acceso a los servicios, pero es probable que los 20 años me diga usted ya no tiene derecho, entonces es importante que exista una definición sobre cuál van a ser las edades de protección y a qué tienen protección de acuerdo a las edades de los hijos e hijas, entonces eso me parece importante esto, como en cuanto a los sujetos de protección.

En segundo lugar estarían las observaciones sobre los principios y definiciones, en los principios es importante que se recojan criterios como la interseccionalidad, la interculturalidad y sobre todo, algo que constaba en el primer informe para primer debate, que es esta debida diligencia reforzada ya los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos ha dicho que en los casos de muertes violentas a mujeres y en los casos de violencia de género, es importante que esta debida diligencia vaya más allá. No es la debida diligencia común que tenemos y que tienen que gozar todos los procesos judiciales, sino más bien es una debida diligencia reforzada donde se tiene que mirar con especial atención a las víctimas, entonces creería que es fundamental hablar de una debida diligencia reforzada, es importante que exista una suerte de definición sobre lo que estamos entendiendo por contención y acompañamiento o una suerte de serie de acciones que consten dentro de estas definiciones, por qué, si más no me equivoco, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia tiene alusiones a la contención y al acompañamiento, pero no sabemos de qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de contención y acompañamiento. Si va a ser una ley de contención y acompañamiento, pues mínimamente deberíamos tener con claridad qué tipo de servicios vamos a otorgar en estas dos.

En tercer lugar, serían ya las observaciones puntuales sobre el acompañamiento y la contención. Tuve la oportunidad de participar en la elaboración del protocolo nacional para investigar los casos de femicidio, cuando se elaboró este protocolo nacional fue un protocolo participativo por parte de la fiscalía, junto con la

Iniciativa Spotlight y algo que visibilizamos y que valía muchísimo la pena es poder diferenciar los momentos por los cuales las víctimas atraviesan en cuando van a empezar a buscar justicia por sus hijas a sus familias. El protocolo, así como el protocolo latinoamericano para investigar los casos de feminicidio, plantea 3 momentos fundamentales. El primer momento van a ser las primeras horas posteriores a la muerte. Porque obviamente, a cualquier persona que se le muere una hija más en estos contextos o en una o en cualquier tipo de muerte, evidentemente las primeras horas son unas horas de show, y lastimosamente en estas dos horas son donde más indicios se pueden perder en las investigaciones, además que son estos momentos donde las familias no tienen idea de qué hacer. Entonces, si visibilizamos de estos momentos, el primer momento tendría que tener medidas urgentes en la ley, es decir, si yo voy a dar un acompañamiento, este acompañamiento tiene que ser prioritario, tiene que ser urgente y tiene que estar claro, evidentemente, qué voy a hacer en este momento, por ejemplo, hemos tenido muchos casos, dentro de las organizaciones de sociedad civil, donde en los primeros momentos incluso estuvieron presentes niños, niñas y adolescente, en estos sucede un montón de situaciones, desde que no sepamos muy bien a dónde llevarles, desde no saber quién es el competente para hacer algo en estos momentos, hasta poder atender directamente una emergencia psicológica, entonces, poder visibilizar medidas de acciones urgentes durante los primeros momentos posteriores a la muerte es fundamental.

En segundo lugar vamos a tener de acuerdo a los protocolos un segundo momento que va a ser todo este acompañamiento que tienen que tener las víctimas durante el proceso judicial. Sabemos que los procesos judiciales en los casos penales pueden durar años, mínimo en un caso de femicidio, si fuese flagrante estaríamos hablando de 1 año. Si es que pasamos de este año, evidentemente yo siempre les digo a las mujeres a las cuales nosotras defendemos, esta no es una carrera de velocidad, esta es una carrera de resistencia, entonces lo que solicitamos es que durante este proceso de resistencia existan medidas específicas para poder acompañar, acompañar la vida y el proyecto de vida, por ejemplo, aquí nosotras decíamos y es importante poder visibilizar todas las cuestiones más pequeñas. La ley hace una buena

declaración de intenciones y nos dice, el Estado tendrá que garantizar medidas específicas para los familiares de víctimas de las víctimas de feminicidio. ¿Pero qué tipo de medidas específicas es la que nosotros nos preguntamos? Por ejemplo, hemos ya revisado la ley de discapacidades. La ley de discapacidades presenta exoneraciones en temas de tasas, por ejemplo, de costos notariales para las víctimas, sería muy importante, por ejemplo, que no tengan que pagar por una procuración judicial, para las víctimas sería muy importante, por ejemplo en las zonas rurales poder ser exoneradas de poder pagar por una cédula, una de las trabas que tienen las víctimas para poder acceder al bono es no tener una cédula. Aquí seguramente ya se ha presentado en varias ocasiones Geraldine y siempre ella va a comentar un poco esta experiencia, entonces, si queremos una ley que sea efectiva, necesitamos una ley que presente realmente medidas que acompañen este proceso, por ejemplo, la búsqueda de justicia demanda muchísimas horas, les invito, pueden ir a fiscalía en Fiscalía pueden esperar horas para ser atendidas por un fiscal o eventualmente para poder someterse a un peritaje. De qué manera las víctimas están siendo acompañadas en este momento, yo me pregunto, no será el momento para poder también plantear temas de licencias con y sin remuneración para poder realizar este trabajo, ya la ley de violencia nos dice que cuando una víctima ha sido sometida a alguna de estos momentos, ella tendría derecho a que su empleador, le dé estos permisos, pero claro, si es que yo estoy hablando que voy a tener que sostener un proceso durante 1 año, porque no pensarse también poder ampliar estos permisos de licencias, no de licencias, con y sin remuneración a esto me refiero con medidas de carácter efectivo, es importantísimo no solamente exhortar a los ministerios a que cumplan sus funciones, que ya sabemos que las tienen que cumplir, sino a crear políticas específicas, nosotros tenemos varios casos de mujeres que han sido víctimas de femicidio, que tienen unas condiciones de pobreza extrema y claro, no pueden acceder directamente a ningún plan de vivienda porque, o sea, los planes de vivienda no son especializados.

Entonces lo que solicitamos es que exista como planes especializados para poder atender todo este tipo de situaciones. Tenemos observaciones también en cuanto a la reparación. He hablado como de estos momentos no es cierto el acompañamiento y la contención, la reparación va a ser un momento posterior,

va a ser este momento en el cual ya las víctimas que lastimosamente no llegan ni siquiera al 40% de todos los casos de femicidio de acuerdo a las propias estadísticas del Consejo de la judicatura. ¿Qué más podemos hacer en el tema de la reparación? Sabemos constitucionalmente que son 5 tipos de reparación, sabemos que en la práctica las sentencias a los muchos llegarán a 2 o 3, que no terminan de cumplirse, que será un tema de indemnización y un tema de rehabilitación, pero lo que sí nos parece importante como medidas de reparación integral, es la participación de las víctimas, por ejemplo, dentro de los procesos de garantías penitenciaria. ¿Qué es lo que sucede cuando acaba un proceso judicial? ¿En el mejor de los casos vamos a tener una sentencia condenatoria donde los agresores tendrán que cumplir una pena de 25 o más años o incluso ya han venido cumpliendo, gran parte del suplicio que hemos tenido que pasar las víctimas es no saber y sobre todo ahora, en estos momentos de crisis penitenciaria, como yo no sé que el agresor de mi hija se fuga, por ejemplo, lo que ha pasado muchísimo en el caso de Sonia Zalamea, que es una de las madres que ha buscado justicia en el caso de su hija Cristina en Cuenca, su agresor ha tomado varias medidas para poder salir directamente a partir de Hábeas Corpus, por qué pasa en gran medida esto, porque las víctimas no tenemos ninguna participación en ese proceso, no se nos acompaña con el tema de medidas de protección, o sea, las medidas de protección pareciera que fueran completamente aislados de los procesos de garantías penitenciarias.

Entonces, es importante que dentro de las reformas propuestas, que las medidas de protección que ya gozan las víctimas, que no caducan de acuerdo a la legislación puedan acompañarse durante todo el proceso, incluso después de que la persona haya cumplido su sentencia condenatoria ejecutoriada.

Sería importante que existan medidas específicas, así como la ley lo plantea para los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Por ejemplo, nosotras hemos tenido la oportunidad de acompañar casi en flagrancia algunos casos de femicidio, y es lastimoso cómo Pinochet nos dice en ese momento, esta es la tercera muerte violenta de una mujer en este barrio. Como es posible que no exista una política pública de prevención focalizada en los espacios, sabemos que hay espacios donde son más posibles los tipos de violencia. Finalmente tengo 2 observaciones en masa, la una es una observación sobre la estructura.

Nos parece que es una buena ley, pero si no tiene un ente rector, si no tiene claridad desde quién lo va a cumplir, es una buena declaración de buenas intenciones. Nos parece que el fondo estatal sería algo revolucionario, sin embargo, si este fondo estatal no tiene una estructura clara y no está especificado, qué vamos a hacer con ese fondo estatal? Ese fondo estatal no puede ser únicamente tema de bonos en casos de Femicidio, también podría cubrir algunos gastos funerarios, sobre todo de las mujeres que están en extremas condiciones de pobreza. Y sería importante también que esta ley pueda articularse con el sistema de prevención y atención a víctimas en casos de violencia basada en género, que ya tiene la propia ley de violencia y finalmente sería las observaciones de participación. Solicitamos que esta ley sea una ley participativa, que si bien es cierto las organizaciones de la sociedad civil podamos generar aportes, no puede ser una ley a la cual se le delegue una responsabilidad estatal a las organizaciones de sociedad civil, con esto terminaría mi intervención, son este seis tipos de observaciones que he planteado esta ley que me parecería que ayudaría a fortalecer y a mejorar y sobre todo que sea clara y efectiva para todas las víctimas en casos de Femicidio. Muchas gracias.

Señora Presidenta: Doctora. Sus observaciones son muy importantes y relevantes para la Comisión. Entiendo que las observaciones son en base al proyecto inicial. Comentarle que hemos avanzado muchísimo la mayoría de las observaciones que usted hace ahora, actualmente han sido mejoradas y corregidas. Esperamos poder contar o que se pueda hacer llegar lo más pronto posible a las organizaciones. El articulado que ha sido construido justamente con los aportes que ustedes han hecho. Alguna pregunta por parte de los asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Adrián Castro.

Asambleísta Adrián Castro: Gracias Presidenta. Solamente una preguntita o más bien dicho, una petición a nuestra amiga invitada, que acaba de hacer una exposición clarísima. Sin embargo, aprovechando que usted es una colega que conoce del derecho, a mí me encantaría que usted, esas recomendaciones las pueda plasmar en un texto de sugerencia dentro de la matriz que nosotros le hagamos llegar, porque sería muy valioso de nuestra de vivir en carne propia esto y nos gustaría que más bien tal y como lo han hecho algunas otras invitadas

invitados, nos ayude como una recomendación en el articulado directamente y muchísimas gracias por su disposición.

Señora Presidenta: Si no hay más preguntas, le agradecemos a la doctora. Mayra Rubio, coordinadora de acciones legales de Surkuna. Si no tenemos más preguntas, siendo las 8:31 de la mañana, damos por clausurada la sesión. Que tengan un excelente día.

Secretario Relator: Se toma nota de la clausura presidenta.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgtr. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR